



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

La Dirección de Asesoría Jurídica prestará apoyo en materias legales al Alcalde y al concejo. Además, informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias, y mantendrá al día los títulos de los bienes municipales y tiene las siguientes funciones generales:

1. Funciones y atribuciones que se describen en el artículo 28 de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores:
 - 1.1. Corresponderá a la Unidad encargada de Asesoría Jurídica, prestar apoyo en materias legales al Alcalde y al Concejo. Además, informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias, y mantendrá al día los títulos de los bienes municipales.
 - 1.2. Podrá, asimismo, iniciar y asumir la defensa, a requerimiento del Alcalde, en todos aquellos juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés, pudiendo comprenderse también la asesoría o defensa de la comunidad cuando sea procedente y la Alcaldesa así lo determine.
 - 1.3. Además, cuando lo ordene el Alcalde, deberá efectuar las investigaciones y sumarios administrativos, sin perjuicio que también puedan ser realizados por funcionarios de cualquier unidad municipal, bajo supervigilancia que al respecto le corresponda a la asesoría jurídica.

Art. 28°, Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, [Enlace](#)

Título V, Capítulo VII, Art. 24, Decreto Exento N°6016 del 28/12/2023. [Reglamento Interno Municipal](#)